

TACO DEMANDADO. DELIA FABIOLA MOROCHO CANTUÑA CUANTIA INDETERMINADA TRAMITE - VERBAL SUMARIO CAUSA No. 1095-91 GB- PROVIDENCIA - JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, octubre 31 de 1991; las 18:30. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del escrito realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, se admitió la demanda al trámite

documentación acompañada. Téngase en cuenta la inasistencia de curador ad-litem para el menor Tipantufia-Morocho. Cúntese con los Srs. Agente Fiscal Cuarto de lo Penal y presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Notifíquese. f) Dr. Dario Ordóñez Ortiz, Juez. Lo que pongo en su conocimiento y del público en general y lo cito previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha

CUANTIA.- No inferior a dos millones de sucres. ABOGADO.- Dr. Hernán Novillo Rodas JUICIO.- Verbal Sumario En el Juicio Verbal Sumario seguido por Segundo Manuel Toaspante en contra de Teófilo Carmelo Pérez Ojeda y Guillermo Llusca Morales, por indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado el siguiente auto que dice: JUZGADO SEPTIMO DE TRANSITO DE PICHINCHA.- Quito, a 11 de noviembre de 1991. Las 10h30. VISTOS.- La demanda de daños y perjuicios que antecede, presentada por Segundo Manuel Toaspante, es clara y reúne los

requisitos. Téngase en cuenta el domicilio legal señalado por el actor. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Alejandro Guerra Juez Séptimo de Tránsito de Pichincha. Dr. Napoleón Araujo SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE TRANSITO DE PICHINCHA hay un sello svr/398

REMATE

REMATE AL MARTILLO

Se pone en conocimiento del público que el día lunes veinte y cinco de noviembre del presente año, a las diez horas, en el inmueble de la calle Bolívar No. 1108, de esta ciudad de Quito, ante el martillador público Dr. Wilson Zapata, se llevará a efecto el remate de ciento sesenta sacos de cemento marca "Solera Alegre" en regular estado, precio dos mil seiscientos veinte y cinco sucres cada saco, dando un total de...\$ 420.000,00. Son: CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES.- S.E.A.O. Quito, a 21 de noviembre de 1991 Dr. Jorge Palacios SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA hay un sello svr/403

VARIOS

COMISARIA PRIMERA NACIONAL DEL CANTON QUITO, a 30 de octubre de 1991, a las 14 horas 45 minutos. Por secretaría NOTIFIQUESE con la copia del escrito que antecede, providencia adjunta y nota de protesto inserta en el averso del cheque No. 001060, de la Cta. Cte. No. 2220300.9, del Fianbenco, girado por la cantidad de TRES-CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN SUCRES CON 10 CENTAVOS (\$ 345.071,10) a los giradores, señor JOSE MADEA CASTILLO, y/o señora MARGARITA R. DE MADEA, a fin de que en el término legal de 24 horas cancelen el valor reclamado en el cheque en moneda de curso legal y bajo las prevenciones de ley. Nota de protesto por insuficiencia de fondos de fecha 23 de octubre de 1991 hay una firma ilegible del funcionario autorizado del Banco. El solicitante bajo juramento, dice desconocer los domicilios de los giradores, en tal virtud y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil notifíquese con la providencia que antecede por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese.- f) Lodo, Rodrigo King Yerovi, Comisario Primero Nacional del cantón Quito. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes. Certifico. Lodo, Wilson Cobo Vargas EL SECRETARIO hay un sello svr/518

AVISO

Se va a proceder al pago de: SEGURO DE CESANTIA del que en vida fue SUBOFICIAL MAYOR DE POLICIA LUIS GERARDO AGUIRRE QUINGALLUISA. Quiénes se creyeren con derecho a este beneficio podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA

ACTOR.- DEMANDADORA (C) CION I CENTRA TRAMITE 1522-91-I FUNDAM Decreto h abril de 15 343 de 25 CUANTIA CIENTOS PROVIDE CIVIL.- O Las diez h que antec los demás cuencia o cia de con de las no los casos bonos, a. d. c. d. c. d. a 1977 pub No. 343 c notifique Central d con el Ar Decreto consecut los diarios la ciudad Guayaqu tenedores N con el n número 1 150858 e del Ecuat tos mil, b nes de s hacer anu del dupli comparec cho. Té n judicial de se. f) Dr. Dáximo d Lo que co de ley, pre señalar cu res notific Braulio P SECRET/ LO CIVIL hay un se svr/062

El Nº 17 te a DIS únciame certificad de RUC c Quito, a 21 -372

BAN A

Por extravi responde 00-17-0072 del Banco d -263 Por extravi

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

25 NOV. 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "KORES DEL ECUADOR S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "KORES DEL ECUADOR S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de julio de 1991, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1863 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 2200, tomo 122. Quito, a 12 de noviembre de 1991.
2. AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 78'000.000 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/. 231'000.000.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 57'285.993,28 en numerario; y, el saldo, esto es \$/. 20'714.006,72 mediante capitalización de las utilidades no distribuidas.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de doscientos treinta y un millones de sucres (\$/. 231'000.000) que estará representado por doscientos treinta y un millones (231'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un sucre (\$/. 1,00) de valor cada una, numeradas del uno (1) al doscientos treinta y un millones (231'000.000) inclusive."

Quito, 21 de noviembre de 1991

Dr. Gonzalo Merio Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/504

5 NOV. 1991

La Hora / 23/Nov/1991